



POLÍTICA PÚBLICA DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA PARA ANTIOQUIA Ordenanza 68 de 2017

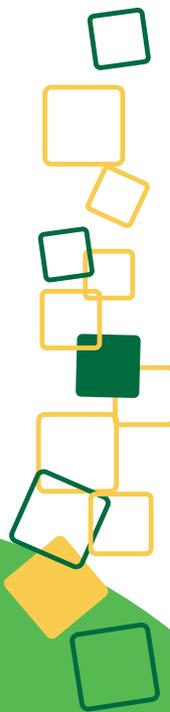
PLAN QUINQUENAL 2019 – 2023



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS



"...denominase Economía Solidaria al sistema socioeconómico, cultural y ambiental conformado por el conjunto de fuerzas sociales organizadas en formas asociativas identificadas por prácticas autogestionarias solidarias, democráticas y humanistas, sin ánimo de lucro para el desarrollo integral del ser humano como sujeto, actor y fin de la economía".

(Ley 454 de 1998, Artículo 2º, Definición).

"Declárase de interés común la protección, promoción y fortalecimiento de las cooperativas y demás formas asociativas y solidarias de propiedad como un sistema eficaz para contribuir al desarrollo económico, al fortalecimiento de la democracia, a la equitativa distribución de la propiedad y del ingreso y a la racionalización de todas las actividades económicas, en favor de la comunidad y en especial de las clases populares.

Parágrafo. El Estado garantizará el libre desarrollo de las Entidades de Economía Solidaria, mediante el estímulo, promoción, protección y vigilancia, sin perjuicio de su natural autonomía".

(Ley 454 de 1998. Artículo 3º, Protección, promoción y fortalecimiento).

CONTENIDO

1. Presentación.....	3
2. Ordenanza 68 de 2017	5
3. Plan Quinquenal 2019 – 2023 de Promoción y Desarrollo de la Economía Social y Solidaria para Antioquia.....	15
4. Conozca más de la economía social y solidaria	27

*"Yo hago lo que usted no puede,
y usted hace lo que yo no puedo.
Juntos podemos hacer grandes cosas".*

Madre Teresa de Calcuta

PRESENTACIÓN



La Política Pública de Economía Social y Solidaria para Antioquia, adoptada mediante la Ordenanza 68 de 2017, es un valioso instrumento que, con toda seguridad, ayudará a visibilizar aun más la labor acuciosa de las organizaciones que conforman el llamado tercer sector de la economía, cuyos cimientos son la búsqueda permanente de satisfacer las necesidades del ser humano, por encima del lucro egocentrista e independiente de los poderes públicos.

En buena hora este sector ha venido empoderándose, haciendo propuestas y trabajando de manera colectiva y articulada con la administración departamental, lo cual permite que hoy cuente con esta política pública, cuya implementación iniciamos, siempre de manera colaborativa con el sector, en procura de potenciar las acciones, y de alcanzar los propósitos que durante décadas ha estado gestando, para el beneficio de las comunidades y sus territorios.

Nuestro propósito es fomentar la participación incluyente y avanzar en los compromisos adquiridos entre el gobierno de Antioquia y las organizaciones sociales y solidarias, con el fin de dar respuesta al mayor número de necesidades del sector y de orientar todos los esfuerzos a mantener viva la llama del poder transformador de la solidaridad.

Dirección de Desarrollo Sectorial y Proyectos Productivos.
Secretaría de Productividad y Competitividad
Gobernación de Antioquia.

*"Juntarse es un comienzo,
seguir juntos es un progreso.
Trabajar juntos es un éxito".*

Henry Ford

ORDENANZA No. 68

(13 DE DICIEMBRE DE 2017)

“POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA PARA ANTIOQUIA”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 300 de la Constitución Política, las leyes 79 de 1988 y 454 de 1998, modificada por el decreto ley 019 de 2012, ley 510 de 1999, ley 1328 de 2009 y demás normas y decretos que las reglamentan, modifiquen, adicionen y desarrollen.

ORDENA

ARTÍCULO 1º. Objeto. Adóptese la Política Pública de Economía Social y Solidaria en el departamento de Antioquia con el fin de crear, fomentar, promover y fortalecer las organizaciones y empresas de Economía Social y Solidaria, a través de planes y estrategias, que posibiliten reconocerlas y potenciarlas como actores en la construcción de procesos de desarrollo sustentable, sostenible y humano, en la perspectiva del buen vivir y del cuidado de la Vida, a nivel Municipal, subregional, departamental y Nacional e incluidos los diferentes esquemas asociativos territoriales.

ARTÍCULO 2º. Objetivos de la Política. La política departamental de economía social y solidaria tendrá los siguientes objetivos específicos:

1. Reconocer, estimular, fomentar y promover el fortalecimiento y desarrollo empresarial de las organizaciones y empresas de la economía social y solidaria para contribuir al desarrollo social y económico de los territorios.
2. Promover, proteger y fortalecer la cultura de la solidaridad, mediante procesos, planes y estrategias de formación, educación del talento humano, comunicación, investigación y gestión social del

conocimiento, para contribuir a la transformación cultural que requiere el desarrollo empresarial solidario, las capacidades humanas y el cuidado de la vida en los territorios.

3. Apoyar y promover la integración e intercooperación de las organizaciones y empresas de la economía social y solidaria, sin afectar su desarrollo autónomo y promoviendo, además, la relación con los sectores público y privado para contribuir a la generación de ingresos, empleo decente y oportunidades que contribuyan a la equidad, la distribución de la riqueza y la expansión de las libertades humanas.
4. Contribuir con la financiación de los proyectos estratégicos de desarrollo de la economía social y solidaria, articulándola coherentemente a los procesos de planeación y desarrollo económico municipal, subregional, departamental y nacional, en gestión asociada con las entidades públicas, privadas, entidades de educación superior y las comunidades organizadas.
5. Con base en la focalización de necesidades, promover la creación de nuevas entidades o empresas asociativas sin ánimo de lucro, con enfoque de competitividad y sostenibilidad, en todos los campos de la actividad económica, con énfasis en el agrario, dados los desafíos que plantea la globalización, el posconflicto y sus víctimas.
6. Conformar un sistema de información, planeación, implementación, seguimiento y evaluación de la política pública, con la participación de los actores, para medir con indicadores su ejecución e impacto económico y social.

ARTÍCULO 3°. Actores de la Política Pública de Economía Social y Solidaria.

Por medio de la Política Pública que se adopta con esta Ordenanza, se reconoce y convoca a los siguientes actores a potenciar la capacidad de construcción colectiva para la implementación y desarrollo de la misma, así:

1. Las empresas de economía solidaria definidas por la Ley 454 de 1998: pre-cooperativas, cooperativas, fondos de empleados, asociaciones mutuales, instituciones auxiliares de la economía solidaria, empresas comunitarias sin ánimo de lucro, organismos de segundo y tercer grado que agrupen cooperativas u otras formas asociativas y solidarias de propiedad, empresas de servicios en las

formas de administraciones públicas cooperativas, cooperativas de trabajo asociado, empresas solidarias de salud y todas aquellas formas asociativas que cumplan con lo establecido en las normas que regulen, modifiquen o adicionen aspectos referidos al sector.

2. Organizaciones solidarias de desarrollo, que promueven, apoyan y acompañan procesos empresariales asociativos o realizan actividades productivas de bienes y servicios como medio para la generación de ingresos para financiar sus actividades sociales o realizar su objeto social, entre ellas: fundaciones, corporaciones, asociaciones, organismos comunales y organizaciones de voluntariado.
3. Procesos de integración y redes de hecho y de derecho, que tengan como misión el desarrollo de la economía social y solidaria para el fortalecimiento del sector solidario, que actúan como entidades sin ánimo de lucro y que corresponden a la naturaleza, principios, valores y racionalidad del sector solidario.
4. Iniciativas empresariales, que tienen como objetivo la producción, distribución y comercialización de bienes y servicios en forma asociativa y desarrollan procesos de innovación social para la construcción de comunidades organizadas hacia la sustentabilidad de la vida, en especial aquellas organizaciones pequeñas, medianas y grandes en el ámbito urbano y en el rural donde se establezcan formas comunes y comunitarias de producción, comercialización, consumo y de financiamiento, en articulación, para el desarrollo local y territorial. Entre ellas, se resaltan, las asociaciones de productores rurales y de comercialización agropecuaria, las organizaciones de acueductos comunitarios y los medios de comunicación alternativos.
5. Las entidades públicas e instituciones del Estado de orden nacional, departamental y municipal, con competencias en la promoción, fomento, financiación, supervisión, vigilancia y control de las organizaciones y empresas de economía solidaria y de las demás entidades sin ánimo de lucro, como aportantes en el desarrollo económico y social de los territorios. Se incluyen gobiernos, concejos municipales, asamblea departamental, congreso, entes descentralizados y organismos con funciones específicas con la economía social y solidaria.

6. Entidades de educación superior, instituciones de formación para el trabajo y el desarrollo humano y demás instituciones educativas, que contribuyen al desarrollo de la economía social y solidaria desde sus funciones de docencia, investigación y extensión.
7. Agencias nacionales e internacionales de cooperación y promoción del desarrollo integral de comunidades, poblaciones y territorios.

ARTÍCULO 4º. Componentes. Toda entidad obligada que tenga como finalidad promover, fomentar y apoyar la creación y fortalecimiento de experiencias, procesos, organizaciones y empresas de la economía social y solidaria, deberá incluir en los planes, programas y proyectos respectivos, los siguientes componentes:

1. Información, comunicación y difusión de la economía social y solidaria.
 - La dimensión comunicacional parte del enfoque crítico de transformar la cultura potenciando el desarrollo para el bien vivir.
 - Ello implica el reconocimiento de los actores locales de la economía social y solidaria y
 - Flujo satisfactorio de la información en materia de experiencias, entidades, procesos y proyectos del sector social y solidario.
2. Investigación, educación y formación en economía social y solidaria:

- Gestión de información que facilite la identificación, caracterización, diagnóstico y planes de mejoramiento de organizaciones, empresas, redes, experiencias y procesos de la economía social y solidaria en el departamento.
- Creación de conocimiento y fortalecer la gestión social del mismo.
- Animar procesos de innovación en torno a la economía social y solidaria.
- Promoción de la cultura solidaria y la construcción de contenidos pedagógicos y mecanismos de gestión educativa en torno a la construcción cultural del bien vivir.
- Educación económica y financiera, cooperativa y solidaria en el Sistema educativo (artículo 27, Ley 1780 de 2016).

3. Integración e intercooperación del sector social y solidario:
 - Apoyando y fortaleciendo los organismos de integración de cada una de las formas asociativas, sociales y solidarias.
 - Facilitando la intercooperación entre las organizaciones y las empresas del sector de la economía social y solidaria.
 - Como parte del desarrollo del sector se propenderá por la creación de circuitos económicos solidarios y redes empresariales, donde se pueda fomentar la práctica de la agricultura familiar, la economía social y solidaria en todo el proceso de producción, distribución, financiamiento, comercialización y consumo de bienes y servicios.
4. Creación de nuevas entidades: Con base en la focalización de necesidades, promover la creación de nuevas entidades o empresas asociativas sin ánimo de lucro, con enfoque de competitividad y sostenibilidad, en todos los campos de actividad económica, con énfasis en el agrario, dados los desafíos que plantea la globalización, el posconflicto y sus víctimas.
5. Alianzas público-privadas-comunitarias: Es necesario que otros sectores de la sociedad se involucren en el fortalecimiento de la economía social y solidaria. Para ello se deben generar espacios abiertos para construir alianzas y pactos sociales del sector solidario en los municipios, las subregiones, esquemas asociativos territoriales y el departamento con otros sectores, tales como el sector público y el privado dentro de una visión de corresponsabilidad social.
6. Aplicación de recursos de fomento y promoción de experiencias, procesos, organizaciones y empresas de la economía social y solidaria.
7. Acciones de planeación, seguimiento y evaluación:
 - Indicadores de gestión e impacto, cuyos resultados periódicos serán dados a conocer a partir de informes de seguimiento con fines evaluativos.
 - Deberá diseñarse un sistema de información y un sistema de evaluación para la administración y análisis de los datos suministrados.

ARTÍCULO 5°. Instancia Responsable en la Gobernación de Antioquia.

La Secretaría de Productividad y Competitividad, será el organismo responsable de dinamizar la implementación de la política pública de economía social y solidaria y convocará a los demás organismos de la Administración Departamental que sean afines al tema, en especial las Secretarías de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, de las Mujeres, Agricultura y las Gerencias Indígenas y Afrodescendientes.

ARTÍCULO 6°. Instrumentos de Concertación, Planeación, Coordinación y Seguimiento:

Para el desarrollo de la política pública de economía social y solidaria de Antioquia se implementarán los siguientes mecanismos:

1. El Gobierno Departamental en concertación con los diferentes actores de la economía social y solidaria, descritos en el artículo 3, conformará el CONSEJO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EN ANTIOQUIA - COPRODES. El Consejo para la promoción y desarrollo de la economía Solidaria En Antioquia - COPRODES, tendrá las siguientes funciones:
 - a) Definir y ajustar el reglamento interno y la agenda de trabajo.
 - b) Formular, de manera concertada, el Plan quinquenal para el fomento y desarrollo de la economía social y solidaria en el departamento.
 - c) Acordar programas o proyectos con estrategias que fomenten y fortalezcan al sector social y solidario.
 - d) Proponer estrategias y acciones a las administraciones departamental y municipal para fortalecer la promoción y desarrollo de la economía social y solidaria.
 - e) Proponer estrategias y acciones a las organizaciones del sector solidario para fortalecer la promoción y desarrollo de la economía social y solidaria.
 - f) Realizar seguimiento al desarrollo de la economía solidaria en Antioquia y a la implementación de la política pública de economía social y solidaria en Antioquia.
 - g) Orientar la participación del sector solidario en los espacios e instancias del nivel departamental o regional que la Gobernación facilite, para concertar acciones hacia el desarrollo empresarial en Antioquia.

- h) Definir la rotación de la Secretaría Técnica, entre gremios y sectores del sector solidario y social que tengan representación permanente y se comprometan a ello por tiempo mínimo de un año.
- i) Expedir su propio reglamento.
2. Mesas regionales y/o municipales de promoción y desarrollo de la economía social y solidaria.
- Estas mesas tendrán las siguientes funciones:
- a) Reconocimiento de organizaciones, experiencias y procesos.
- b) Definir acciones comunes de fortalecimiento mutuo.
- c) Orientar la participación en espacios e instancias donde se facilite la incidencia para la aprobación e implementación de planes y programas favorables a la economía social y solidaria.
- d) Planear y coordinar estrategias y acciones a las organizaciones del sector solidario y social para fortalecer la promoción y desarrollo de la economía social y solidaria.
3. Planes de acción quinquenales.
- El Consejo Para la Promoción y Desarrollo de la Economía Solidaria en Antioquia - COPRODES, orientará la formulación de planes quinquenales, con la participación de todos los actores que incluye la política pública de economía social y solidaria.
4. Sesión anual de seguimiento y evaluación en el mes de julio con invitación a los gremios y sectores.

ARTÍCULO 7º. Recursos para financiar la Política Pública de Economía Social y Solidaria: La financiación del fomento, promoción y apoyo a experiencias, procesos, organizaciones y empresas de la economía social y solidaria, combinará las siguientes alternativas de financiación:

- Recursos estatales de orden nacional, departamental y municipal que se incluyan en los presupuestos cuatrienales y anuales.
- Recursos del sector solidario.
- Recursos de cooperación internacional.

- Fondos mixtos de fomento de iniciativas y proyectos estratégicos del sector de Economía Social y Solidaria.

De manera específica, el departamento debe:

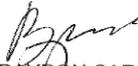
- Fortalecer líneas del Banco de la Gente para el fomento de proyectos de Economía Social y Solidaria.
- Aplicar recursos de diversos programas y proyectos para el fomento de proyectos de Economía Social y Solidaria.
- Elaborar y radicar un proyecto en el Banco de Proyectos del Departamento con el fin de asegurar recursos para el sector social y solidario, debidamente aprobados en cada uno de los presupuestos departamentales anuales.

ARTÍCULO 8º. La Política Pública y los diferentes sistemas. La Política Pública que se crea con esta Ordenanza, hará parte de los sistemas que se creen de carácter departamental, regional o nacional. Igualmente dicha Política sea tenida en cuenta por las Políticas Públicas que sean creadas por los municipios, de conformidad con el ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 9º. Actuaciones del Gobernador. El Gobernador para la debida ejecución de esta Ordenanza, dictará los Decretos, Resoluciones y dará las órdenes necesarias; sin perjuicio de la facultad reglamentaria que le es propia.

ARTÍCULO 10º. Vigencia. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación, previa sanción y deroga las normas de carácter departamental que le sean contrarias.

Dada en Medellín, a los 29 días del mes de noviembre de 2017.



BAYRON CARO LUJÁN
Presidente

Blarca C. Henao C.



DAVID ALFREDO JARAMILLO ÁLVAREZ
Secretario General



Recibido para su sanción el día 06 de diciembre de 2017.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**

Medellín, **13 DIC. 2017**

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 68 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE ECONOMÍA SOLIDARIA PARA ANTIOQUIA".

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

FEDERICO GUERRA HOYOS
Secretario de Productividad y Competitividad

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General

DESPACHO DEL GOBERNADOR
Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, Tels: 383 9202
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica

*"Si quieres ir rápido, ve solo.
Si quieres llegar lejos,
ve acompañado".*

Proverbio africano

PLAN QUINQUENAL 2019 – 2023 DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA PARA ANTIOQUIA

Los Planes Quinquenales son uno de los instrumentos definidos en la Ordenanza 68 de 2017, para la implementación de la Política Pública de Economía Social y Solidaria para Antioquia.

Este primer Plan Quinquenal 2020-2023, es producto del trabajo conjunto de las entidades representadas en COPRODES y otros actores invitados, formulado en el segundo semestre de 2018, aplicando recursos de la Gobernación de Antioquia y el Sector Solidario. Fue aprobado en reunión ordinaria del COPRODES el 28 de marzo de 2019 - Acta 8.

El Plan Quinquenal parte del objeto y objetivos de la Política Pública y desarrolla la misión, la visión, la estructura de Programa, Proyectos, Estrategias Transversales, indicadores, actividades principales, el sistema de participación y los instrumentos de planeación y seguimiento.

Es la guía para la acción en estos cinco años, para la incidencia en Planes de Desarrollo Municipal y departamental 2020-2023 y para la gestión de recursos.

1. OBJETO DE LA POLÍTICA PÚBLICA:

Crear, fomentar, promover y fortalecer las organizaciones y empresas de Economía Social y Solidaria, a través de planes y estrategias, que posibiliten reconocerlas y potenciarlas como actores en la construcción de procesos de desarrollo sustentable, sostenible y humano, en la perspectiva del bien común y el cuidado de la vida, a nivel municipal, subregional, departamental y nacional e incluidos los diferentes sistemas asociativos territoriales.

2. OBJETIVOS:

- Estimular, fomentar y promover el fortalecimiento y desarrollo empresarial de las organizaciones y empresas de la economía social y solidaria.
- Promover, proteger y fortalecer la cultura de la solidaridad, mediante procesos, planes y estrategias de formación, educación del talento humano, comunicación, investigación y gestión social del conocimiento.

- Apoyar y promover la integración e intercooperación de las organizaciones y empresas de la economía social y solidaria, sin afectar su desarrollo autónomo y promoviendo, además, la relación con los sectores público y privado.
- Contribuir con la financiación de los proyectos estratégicos de desarrollo de la economía social y solidaria.
- Promover la creación de nuevas entidades o empresas asociativas sin ánimo de lucro... en todos los campos de la actividad económica, con énfasis en el desarrollo agrario y la transformación agroindustrial, dados los desafíos que plantea la globalización y el posconflicto.
- Conformar un sistema de información, planeación, implementación, seguimiento y evaluación de la política pública.

3. MISIÓN

Fortalecer el sector social y solidario en el Departamento de Antioquia, como actor fundamental del desarrollo económico, social y sostenible.

4. VISIÓN

En 2023 el Sector de la Economía Social y Solidaria en Antioquia estará articulado y tendrá reconocimiento social y político como generador de oportunidades de bien vivir.

5. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN QUINQUENAL: PROGRAMA, PROYECTOS Y ESTRATEGIAS TRANSVERSALES:

Programa: Promoción y Desarrollo de la Economía Social Solidaria en Antioquia

Proyecto 1.

Promoción y fortalecimiento de formas asociativas solidarias.

Proyecto 2.

Redes, Circuitos Solidarios, cadenas productivas, alianzas productivas y clúster solidarios

Proyecto 3.

Educación y cultura solidaria

Proyecto 4.

Comunidades educativas y productivas solidarias rurales.

Estrategia Transversal A.

Investigación y gestión del conocimiento.

Estrategia Transversal B.

Comunicaciones para la transformación social

Estrategia Transversal C.

Gestión, articulación y alianzas.

Estrategia Transversal D.

Lúdico Cultural.

6. PROGRAMA: PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN ANTIOQUIA

Descripción:

Se formuló un solo programa para la promoción y desarrollo de la economía social y solidaria en el departamento de Antioquia, con el propósito de que este plan, sea un instrumento que fácilmente pueda ser incluido en los planes de los diferentes ámbitos territoriales.

Está compuesto por 4 proyectos de gran envergadura y 4 estrategias transversales, como se aprecia en el gráfico anterior.

A continuación, se detallan los indicadores generales del programa, que evidenciarán los resultados de mejora y transformación a los que deben aportar los proyectos con sus metas y principales actividades, así como las estrategias transversales articuladas a cada proyecto.

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA BASE A DICIEMBRE DE 2018	META
En el plan de desarrollo de Antioquia 2020 - 2023 se incluye y se implementa el programa de promoción y desarrollo de la economía social y solidaria.	Número	NA	1 Programa se incluye y se implementa
30 municipios incluyen e implementan en sus planes de desarrollo municipal programas o proyectos de promoción y desarrollo de la economía social y solidaria.	Número	1	30
Se concretan experiencias significativas de articulación de la ordenanza 68 de 2017 con el PLANFES y 7 ordenanzas relacionadas.	Número	ND	9
Las diversas formas asociativas mejoran cualitativamente su nivel de desarrollo empresarial y asociatividad en el departamento de Antioquia.	Número	ND	375 formas organizativas mejoran su nivel.
El sistema de información, permite una caracterización actualizada del sector de la economía social y solidaria en Antioquia, facilitando la planeación, coordinación, seguimiento y evaluación de la implementación de la Ordenanza 68 de 2017.	Número	Informes parciales	4 informes de caracterización realizados y socializados

7. PROYECTO 1: PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE FORMAS ASOCIATIVAS SOLIDARIAS

Descripción:

Parte de identificar necesidades de conformación o fortalecimiento de formas asociativas y de experiencias de economías comunitarias y colectivas, se estructuran procesos de acompañamiento integral en diferentes dimensiones (económica, social, política y ambiental), hasta fortalecer sus capacidades y su tejido organizativo para la comercialización y el acceso a recursos.

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA BASE A DICIEMBRE DE 2018	META
Se conforman y constituyen nuevas organizaciones empresariales solidarias.	Número	NA	50
Organizaciones empresariales solidarias en proceso de fortalecimiento integral.	Número	24	375
Experiencias de economías comunitarias y colectivas Indígenas, afro y campesinas se consolidan.	Número	ND	30

Actividades principales:

- Caracterización del estado de las organizaciones y empresas solidarias.
- Proceso de acompañamiento para el fortalecimiento integral de las organizaciones, empresas y experiencias de economía social y solidaria.
- Acompañamientos a experiencias comunitarias y colectivas Indígenas, afro y campesinas y con participación de personas en situación de discapacidad.

8. PROYECTO 2: REDES, CIRCUITOS SOLIDARIOS, CADENAS PRODUCTIVAS, ALIANZAS PRODUCTIVAS Y CLÚSTER SOLIDARIOS

Descripción: Se parte de identificar experiencias de articulación existentes y la promoción de nuevas redes, circuitos económicos solidarios, cadenas productivas, alianzas y clúster solidarios, orientados al mejoramiento de los procesos de producción, el aumento de sus ingresos y excedentes, a través de la transformación y comercialización colectiva, impulsando además cambios en los hábitos de consumo.

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA BASE A DICIEMBRE DE 2018	META
Se consolidan Experiencias de articulación en Redes, Circuitos Solidarios, cadenas productivas, alianzas y clúster solidarios.	Número de procesos	5 aún no consolidados	9 en proceso en consolidación
Mesas regionales y Municipales de economía social y solidaria activas.	Número	1 (Mesa Urabá)	9 Mesas subregionales
	Número	3 (San Luis, El Peñol y Cocorná).	60 Mesas municipales.
Se promueve el consumo local consciente mediante campañas anuales.	Número	NA	4

Actividades principales:

- Proceso de acompañamiento integral para la conformación y/o fortalecimiento de redes de cooperación solidaria, circuitos económicos, cadenas productivas, alianzas productivas y clúster solidarios, u otras formas similares de articulación, orientados a la producción, transformación, comercialización, distribución y consumo de productos y servicios.
- Conformación y acompañamiento a Mesas Subregionales y Municipales de economía social y solidaria.
- Acciones de fortalecimiento de gremios o espacios para la articulación del sector social y solidario.
- Campañas de promoción del consumo local consciente.

9. PROYECTO 3: EDUCACIÓN Y CULTURA SOLIDARIA.

Descripción: Acciones orientadas a profundizar el conocimiento de los integrantes de las organizaciones e instituciones sobre el modelo económico social y solidario e impartir en la sociedad en general conocimiento sobre el sector y sobre el sentido de la acción solidaria, la ayuda mutua, la cooperación y el trabajo asociado, promoviendo estos saberes en las instituciones educativas públicas y privadas, los medios de comunicación masivos, alternativos e institucionales y la realización de múltiples acciones formativas a partir de un plan educativo socio – empresarial solidario.

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA BASE A DICIEMBRE DE 2018	META
Formación de nuevos liderazgos para la economía social y solidaria.	Número	NA	350
Cualificación de dirigentes.	Número	NA	2.000
Servidores públicos entre Concejales, Diputados y Funcionarios, comprenden y se comprometen con la política pública de la economía social y solidaria.	Número	NA	500
Municipios implementan es sus Instituciones educativas procesos de educación solidaria.	Número	ND	60
Investigaciones realizadas y socializadas, basadas en la línea de investigación y de gestión del conocimiento.	Número	ND	4

Actividades principales:

- Formación de líderes, dirigentes y servidores públicos en temas doctrinales, éticos, de contexto y legales de la economía social y solidaria.
- Formulación e implementación del Plan Educativo Socio – Empresarial para la Política Pública de Economía Social y Solidaria para Antioquia.
- Realización de investigaciones y gestión del conocimiento, según acuerdo marco con Universidades, COPRODES y Secretaría de Educación de Antioquia.
- Gestión Curricular en las Instituciones Educativas para la incorporación en el PEI, planes de área o proyectos pedagógicos transversales la educación solidaria y cooperativa.

10. PROYECTO COMUNIDADES EDUCATIVAS Y PRODUCTIVAS SOLIDARIAS RURALES.

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA BASE A DICIEMBRE DE 2018	META
Experiencias en Antioquia que integran instituciones educativas, comunidades rurales, organizaciones de productores y entidades públicas, privadas y solidarias. (Agroindustrial y de servicios).	Número	NA	9

Actividades principales:

- Concertación del proyecto con las diferentes entidades.
- Gestión de los recursos necesarios para su implementación.
- Implementación de las experiencias piloto (3).
- Sistematizar las experiencias piloto.
- Implementación de nuevas experiencias (6).

11. ESTRATEGIA TRANSVERSAL A: INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO.

Descripción: Se reconoce que las organizaciones y los procesos de la economía social y solidaria generan conocimiento, que necesita sistematizarse, profundizarse y difundirse. Se reconoce además la importancia de la investigación para los procesos de fortalecimiento de organizaciones y experiencias empresariales solidarias, la formación y cualificación de la dirigencia social y política, así como de la base social de las organizaciones y los tejidos de redes y circuitos solidarios. Por ello se concibe y se propone como una estrategia transversal.

Actividades principales:

- Acuerdo marco con Universidades participantes de la RED UNICOSOL, Secretaría de Educación de Antioquia y COPRODES.
- Definir línea de investigación y gestión del conocimiento para la Política Pública de Economía Social y Solidaria para Antioquia.
- Sistematización del proceso de implementación de la política pública de economía social y solidaria en Antioquia.
- Diseño e implementación del observatorio de la economía social y solidaria en Antioquia.

12. ESTRATEGIA TRANSVERSAL B: COMUNICACIONES PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL.

Descripción: Basado en la comunicación para el desarrollo y el cambio social, esta estrategia pretende producir, transformar y difundir información del sector para todos los públicos, generando acciones de movilización y cambios en los hábitos de vida, hacia prácticas cotidianas más solidarias y humanistas.

Actividades principales:

- Ruta anual de eventos que contribuyen a la promoción y desarrollo de la economía social y solidaria en Antioquia.
- Plan anual de comunicaciones que contribuya a hacer visible el qué hacer y el balance social de la economía social y solidaria en Antioquia.
- Seriados web, radiales, TV, artes escénicas, para hacer visible y comprensible la economía social y solidaria.

13. ESTRATEGIA TRANSVERSAL C: GESTIÓN, ARTICULACIÓN Y ALIANZAS.

Descripción: Pretende articular al interior a los diversos sectores sociales y organizativos que agrupa el modelo económico social y solidario, generar alianzas con actores de interés públicos y privados y gestionar recursos para el apalancamiento de las acciones.

Actividades principales:

- Gestión y aplicación de recursos de fomento y promoción de experiencias, procesos, organizaciones y empresas de economía social y solidaria.
- Gestión de alianzas a partir del mapeo de actores: locales, regionales, nacionales e internacionales.
- Acuerdo marco de articulación de ordenanzas en el nivel departamental.
- Encuentros anuales de las organizaciones de economía social y solidaria de Antioquia.
- Consolidación del COPRODES.
- Acciones conjuntas con el gobierno nacional en torno a las políticas públicas de emprendimiento y economía naranja, de carácter solidario.

14. ESTRATEGIA TRANSVERSAL LÚDICO CULTURAL.

Actividades principales:

- Festival de la Economía Social y Solidaria de Antioquia.
- Agenda de actividades lúdicas y culturales de las organizaciones sociales y solidarias. (Festivales de juego callejero, teatro, cuentería, entre otros en las diferentes subregiones).
- Actividades deportivas.

15. SISTEMA DE PARTICIPACIÓN, PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA



Se reconoce la necesidad de que la política pública y su instrumento de implementación, el plan quinquenal, además de la instancia de coordinación, se consoliden en un sistema de planeación, seguimiento y evaluación, que permita el trabajo articulado, que garantice la participación de los actores desde los diferentes ámbitos territoriales.

De esta manera se parte que la base son las organizaciones de economía social y solidaria, que se articulan en el nivel local en las Mesas de Economía Social y Solidaria, que participan a su vez en las mesas subregionales y éstas se articulan con el Coprodes, así como con las instituciones de carácter público, privado, solidario y académicas del orden departamental y nacional que dinamizan diversas políticas públicas y programas.

16. INSTRUMENTOS Y MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN QUINQUENAL:

16.1 Instrumentos de Planificación:

INSTRUMENTOS	ALCANCE	SEGUIMIENTO	EVALUACIÓN
Plan de acción anual.	1 año	Trimestral	Anual
Plan de comunicaciones y plan anual de eventos.	1 año	Trimestral	Anual
Diseño de campañas de consumo local consciente.	1 año	Trimestral	Anual
Acuerdo líneas de investigación y de gestión del conocimiento.	5 años	Semestral	Anual
Diseño de investigaciones.	5 años	Semestral	Anual
Diseño de sistema de información y del observatorio de la economía social y solidaria en Antioquia.	5 años	Semestral	Anual
Plan Educativo Socio – Empresarial.	5 años	Semestral	Anual
Acuerdo marco de articulación de ordenanzas y PLANFES.	5 años	Semestral	Anual
Procedimientos para la promoción y desarrollo de la economía social y solidaria en Antioquia, como parte del Proceso de Desarrollo Económico en el Sistema Integral de Gestión de la Gobernación de Antioquia.	5 años	Semestral	Anual
Sistema de Participación e incidencia del Sector.	5 años	Anual	Anual

16.2 Instrumentos de medición del cumplimiento de indicadores:

INSTRUMENTOS	CONTRIBUCIÓN	MEDICIÓN
Caracterización de organizaciones, empresas, experiencias y procesos de economía social y solidaria.	Indicadores de resultado y Metas de proyectos	Anual Comparativo
Mapeo y fortalecimiento empresarial y social de organizaciones solidarias. Nivel de asociatividad solidaria.	Indicadores de resultado y Metas de proyectos	Anual Comparativo

16.3 Escenarios de planificación, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas:

ESCENARIO	PERIODICIDAD
Reuniones COPRODES.	Trimestral
Reuniones trimestral de Comisiones de Trabajo de COPRODES.	Mínimo trimestral
Encuentro de actores de la economía social y solidaria.	Anual
Informe a la Asamblea de Antioquia.	Anual
Rendición pública de cuentas.	Anual

17. RESPONSABILIDADES EN EL PLAN QUINQUENAL:

Dependencia departamental responsable	Secretaría de Productividad y Competitividad
Dependencias departamentales co-responsables	Secretarías de Agricultura y Desarrollo Rural. Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social. Secretaría de las Mujeres. Secretaría de Educación. Gerencia Indígena. Gerencia de Afrodescendientes.
Organizaciones del sector social y solidario co-responsables	Consejo Nacional de Economía Social y Solidaria - CONES Antioquia. Asociación Antioqueña de Cooperativas - Confecoop Antioquia. Asociación Nacional de Fondos de Empleados - ANALFE - Capítulo Antioquia. Federación Antioqueña de ONG - FAONG. Federación Comunal de Antioquia - Fedecantioquia. Federación de Mutuales de Antioquia - Fedemutuales. Fundación Solidaria Oriente Antioqueño. Red Interuniversitaria de Economía Social y Solidaria - Red Unicosol. Sector Solidario de la Federación Nacional de Comerciantes - Fenalco Antioquia.
Secretaría Técnica	Organizaciones del Sector Social y Solidario que la asumen de manera rotativa.

*"Un equipo es una combinación,
de miles de factores humanos y psicológicos
encaminados hacia el mismo objetivo:
La victoria".*

Manuel Gómez Brufal

CONOZCAMOS MÁS DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA

Les invitamos a visitar los siguientes sitios web:

Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias - UAEOS
Entidad estatal de promoción y fomento.

<http://www.orgsolidarias.gov.co>

Superintendencia de Economía Solidaria
Entidad estatal de vigilancia, inspección y control

<http://www.supersolidaria.gov.co>

Gobernación de Antioquia - Secretaría de productividad y Competitividad
www.antioquia.gov.co/index.php/secretaria-de-productividad-y-competitividad

Consejo para la Promoción y Desarrollo de la Economía Social y Solidaria
en Antioquia - COPRODES ANTIOQUIA

www.facebook.com/CoprodesAntioquia

Asociación Antioqueña de Cooperativas - Confecoop Antioquia

<http://www.confecoopantioquia.coop/>

Asociación Nacional de Fondos de Empleados - ANALFE

www.analfe.org.co

Fundación Solidaria Oriente Antioqueño

www.fusoan.org.co

Federación Antioqueña de ONG - FAONG

www.faong.org

Federación Comunal de Antioquia

www.fedecantioquia.com

Red Colombiana Interuniversitaria de Economía Social y Solidaria - Red Unicosol

<https://unicossol.com/>

<https://unicosol.webnode.com.co/>

Fenalco - Sector Solidario

<https://www.fenalcoantioquia.com/sectores-del-comercio/sector-solidario>

Federación de Mutuales de Antioquia

<https://www.fedemutuales.org>

https://issuu.com/azucenavelez/docs/mutualismo_paso_a_paso_1

Consejo Nacional de la Economía Solidaria regional Antioquia - CONES Antioquia.

[@Conesantioquia](#)

<http://conesantioquia.blogspot.com/>

Son principios de la Economía Solidaria:



1. El ser humano, su trabajo y mecanismos de cooperación tienen primacía sobre los medios de producción.
2. Espíritu de solidaridad, cooperación, participación y ayuda mutua.
3. Administración democrática, participativa, autogestionaria y emprendedora.
4. Adhesión voluntaria, responsable y abierta.
5. Propiedad asociativa y solidaria sobre los medios de producción.
6. Participación económica de los asociados, en justicia y equidad.
7. Formación e información para sus miembros, de manera permanente, oportuna y progresiva.
8. Autonomía, autodeterminación y autogobierno.
9. Servicio a la comunidad.
10. Integración con otras organizaciones del mismo sector.
11. Promoción de la cultura ecológica.

(Ley 454 de 1998. Artículo 4º, Principios de la Economía Solidaria).



CONSEJO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN ANTIOQUIA COPRODES

